



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 229-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de marzo de 2021.

VISTO:

Teniendo presente que el día 30 de marzo de 2021, es el Día Central mediante el cual se realizan los actos celebratorios por conmemorarse los 160° años de Creación Política de la Provincia de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, durante el gobierno del Presidente Ramón Castilla, se promulgó la ley del 30 de marzo de 1861, mediante la cual se crea la provincia de Ayabaca con su capital Huancabamba. Posteriormente, mediante ley del 14 de enero de 1865 se separa a la provincia de Huancabamba, quedando Ayabaca como capital provincial;

Que, la ciudad de Ayabaca cuenta con una gran devoción religiosa, por su Santo Patrono el Señor Cautivo de Ayabaca también diciéndole Señor Cautivo, representado en la figura de un "Ecce Homo", que parece haberse inspirado, por una parte, en el Cristo de Medinaceli, España, y por otra parte, en las tradiciones religiosas locales. La festividad del Señor Cautivo, cuyo día central es el 13 de octubre, atrae gran cantidad de fieles, quienes llegan en peregrinación, de diferentes zonas norteñas del Perú e incluso desde el Ecuador. Algunos grupos de peregrinos, que recorren unos 2500 kilómetros de distancia y llegan caminando a Ayabaca desde Tacna, en el sur del Perú, convierten a esta peregrinación en la más extensa del continente. Una festividad secundaria del Señor Cautivo se realiza el 1 de enero, con participación de campesinos de la costa que acuden en petición de agua o agradecimiento por las lluvias;

Que, asimismo, a 43 kilómetros al sur este de la ciudad de Ayabaca, se encuentra el sitio arqueológico de Aypate, edificación inca ubicada sobre, o frente a un antiguo santuario pre inca que es parte del gran Qhapaq Ñan. En 1996, el Instituto Nacional de Cultura de Piura otorgó a Aypate el reconocimiento de "Capital arqueológica de Piura". El nombre de Aypate (También Aypache o Allpachi), designa igualmente a un importante personaje que vendría a ser una especie de padre fundador en la historia de esta región;

Que, la Provincia de Ayabaca cuenta además con una multiplicidad de paisajes que incluyen desde zonas de bosque seco hasta las áreas de humedad casi permanente ubicadas en la cordillera, en la región de páramos y lagunas y bosques de neblina que conforman las principales fuentes de agua dulce de todo el departamento de Piura;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 229-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de marzo de 2021.

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones y centros poblados de la región Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por cumplir el 30 de marzo de 2021 sus 160° Aniversario de creación política; se hace necesario destacar y reconocer su tradición y cultura, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

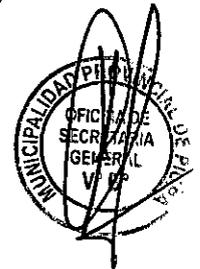
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a través de su Alcalde Sr. Baldomero Marchena Tacure, por conmemorar el 30 de marzo de 2021 sus 160° Aniversario de Creación Política, haciendo extensivo el saludo a sus autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz-Dios
ALCALDE